

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **décima séptima sesión extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, celebrada el **16 de marzo de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **décima séptima sesión extraordinaria** del **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en **por unanimidad** el **Dictamen número Treinta y Cuatro que presentó la Comisión del Reglamentos y Asuntos Jurídicos**, por el que se **“REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la reforma a los artículos 3, 5, 6, 7, 12, 15, 17, 19, 22, 23, 24, 31, 32, 44, 48 y 56, así como la derogación de los diversos 18, 49, 50, 51, 52, 53 y 55, del Reglamento Interior de los Consejo Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California en los términos del considerando X del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas aprobadas al Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de las reformas al Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado, en caso de que exista disponibilidad presupuestal para ello.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en **por unanimidad** el Dictamen número Treinta y Cinco, que presentó la **Comisión del Reglamentos y Asuntos Jurídicos**, por el que se “**REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la reforma de los artículos 30, 31 y 34, así como la adición del artículo 60 BIS, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos definidos en el considerando VII del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que de forma inmediata realice la incorporación de las reformas y adiciones aprobadas al Reglamento de Quejas, y posteriormente lleve a cabo su difusión en el portal de internet institucional.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice la publicación de las reformas y adiciones al Reglamento de Quejas, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Se instruye a las Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto transitorios de la reforma al Reglamento de Quejas.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en **por unanimidad** el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA20-2021, que presentó el **Consejero Presidente del Consejo General Electoral**, por el que se da respuesta a la “**CONSULTA REFERENTE A DIVERSAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN PARTICIPAR BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE A LOS CARGOS DE GUBERNATURA DEL ESTADO, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se atiende la consulta formulada por el C. Luis Antonio Quezada Salas, aspirante a la candidatura independiente al cargo de diputación por el XI distrito electoral local, en términos del considerando IV del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al aspirante a la candidatura independiente antes referido para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en **por unanimidad** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA21-2021**, que presentó el **Consejero Presidente del Consejo General Electoral**, por el que se aprueba la **“AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DE BAJA CALIFORNIA Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Consejero Presidente para que, asistido por el Secretario Ejecutivo, suscriba el Convenio General de Colaboración interinstitucional entre el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de Baja California y el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEGUNDO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva notifique el contenido del presente punto de acuerdo al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de Baja California, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal del Instituto Electoral en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en **por unanimidad** el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA22-2021, que presentó el **Consejero Presidente del Consejo General Electoral**, por el que se aprueba la “**AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN, ASÍ COMO LOS ANEXOS TÉCNICO Y FINANCIERO PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONTEO RÁPIDO PARA LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**”; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Consejero Presidente para que, asistido por el Secretario Ejecutivo, suscriba con el Instituto Nacional Electoral el convenio específico de coordinación, así como los anexos técnico y financiero, para el diseño, implementación y operación del conteo rápido para la elección de la Gubernatura en el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

SEGUNDO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente punto de acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL